CREEL GARCÍA-CUÉLLAR AIZA Y ENRÍQUEZ

Reformas en materia de arrendamientos residenciales en la Ciudad de México

Ciudad de México, 11 de septiembre de 2024

Les informamos que el 28 de agosto de 2024, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México un decreto por virtud del cual se reforman diversas disposiciones del Código Civil para el Distrito Federal y de la Ley de Vivienda para la Ciudad de México, en materia de arrendamientos residenciales (las "Reformas").

A continuación incluimos algunos de los puntos más relevantes de las Reformas:

- Los incrementos de renta bajo arrendamientos residenciales no podrán ser mayores a la inflación reportada por el Banco de México en el año anterior, respecto de la cantidad pactada como renta mensual.

- Se establecerá un registro digital de contratos de arrendamiento a cargo del Gobierno de la Ciudad de México. El arrendador deberá registrar sus contratos en un plazo no mayor a 30 días después de su celebración. Los contratos de arrendamientos que estén vigentes a la fecha de entrada en vigor de las Reformas, deberán registrarse por el arrendador en un plazo no mayor a 90 días posteriores a la creación del registro.

- El registro digital se regirá por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. Este registro no tendrá carácter público y únicamente podrá darse a conocer mediante resolución judicial.

Las Reformas entraron en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 29 de agosto de 2024.

Para más información, favor de contactar a Francisco Montalvo, Carlos de Icaza, Carlos del Río o Badir Treviño-Mohamed:

Tel: (52) 55-4748-0600
francisco.montalvo@creel.mx
badir.trevino@creel.mx
carlos.deicaza@creel.mx
carlos.delrio@creel.mx

